



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 785/07

VISTO:

El Contrato de Construcción, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la Municipalidad de Epuyen; La Ley 3098 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato mencionado en el Visto la Secretaría delega a la Municipalidad la ejecución de la obra mencionada como "Acondicionamiento de cauce y Terraplén en el Arroyo Pedregoso Sur-Epuyen",

Que es facultad de este cuerpo deliberativo ratificar o rectificar la firma del contrato mencionado en el Visto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: RATIFICAR, el contrato conformado entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la Municipalidad de Epuyen.-

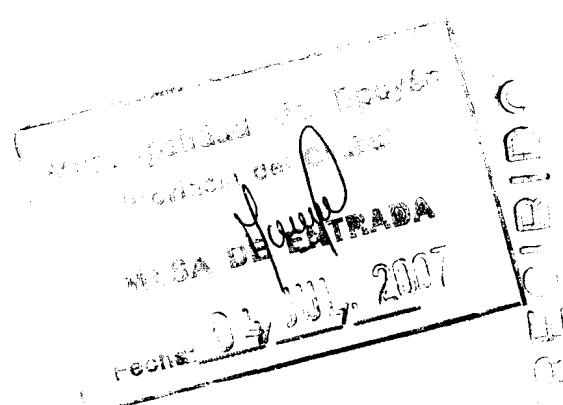
Art.2º: Regístrese, notifíquese, cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOSMIL SIETE.-

GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada en este acto por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Arquitecto Manuel Amor MOREJÓN en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y la Municipalidad de la Localidad de Epuyén en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Pedro Luis RUBILAR, convienen en celebrar el presente Contrato de Construcción, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la Obra Delegada: "Acondicionamiento de Cauce y Terraplén en el Arroyo Pedregoso Sur - Epuyén", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA SECRETARÍA" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la ejecución de la Obra que contempla la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución, según, Memoria Descriptiva y Presupuesto, agregados a fojas 04 a 09 del Expediente N° 3075/07 SIPySP. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar la Obra por sí o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.

SEGUNDA: PRECIO: "LA SECRETARÍA" aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.400,00), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a él o los Subcontratistas de la Obra, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, sustitución del régimen contractual, redeterminación de precios, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA SECRETARÍA" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un Anticipo por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 10.850,00), correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda. De la Obra se emitirán Certificados mensuales de por quien designe la Dirección General de Obras Hídricas de los cuales se descontará proporcionalmente el anticipo a otorgar.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar "LA OBRA" en un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a su fin y a las reglas del arte.

QUINTO: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "LA SECRETARÍA" designará a través de la Dirección General de Obras Hídricas, un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a esta sobre tal designación en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implican la responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de ajuste para la ejecución de "LA OBRA", acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 533, y sus modificaciones.

SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRA: La Recepción provisional total de la Obra la solicitará "LA MUNICIPALIDAD" a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos, debiendo labrarse el Acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por "LA MUNICIPALIDAD". El Plazo de Garantía se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra y será de NOVENTA (90) días corridos luego de los cuales y siempre que no se observen deficiencias o vicios de construcción imputables a "LA MUNICIPALIDAD", se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva. Si durante el transcurso del periodo de garantía se detectaren y verificaren algunas de las anomalías anunciatas precedentemente, "LA MUNICIPALIDAD" adoptará las medidas necesarias para su solución.

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas

X
Firma de la Municipalidad de Epuyén Chubut
Intendente Municipal
Epuyén Chubut

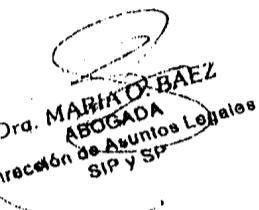
arq. Manuel Amor Morejón
Secretario de Infraestructura,
Planeam. y Serv. Públicos
Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Serv. Públicos

partes que "LA SECRETARÍA" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de "LA OBRA".

NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "LA SECRETARÍA" en Avenida 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD" Avda. Los Cóndores S/N de la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con lo precedente estipulado, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los

() días del mes de de 2007.



X
Pedro Luis Carbó
Intendente Municipal
TRENTON CHUBUT

LA MUNICIPALIDAD

Arq. Manuel Amor Morejón
Secretario de Infraestructura.
Planeamiento y Serv. Públicos
Secretario de Infraestructura.
Planeamiento y Serv. Públicos

LA SECRETARIA